

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

CFR/GCM/SJAWRA/SRG

Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos con la "Fundación Todo Chile Enter", "Plataforma Informática de Inclusión Educativa para Estudiantes con Discapacidad"

RESOLUCION EXENTA N° 005545

29 AGO 2014

SANTIAGO, de agosto de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N° 50, de fecha 1° de abril de 2014; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

APRUÉBASE la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la "Fundación Todo Chile Enter", con fecha 05 de agosto de 2014, "Plataforma Informática de Inclusión Educativa para Estudiantes con Discapacidad", cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
FUNDACIÓN TODO CHILE ENTER**

En Santiago, a 05 de agosto de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Miraflores N°222 piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, la FUNDACIÓN TODO CHILE ENTER rol único tributario N° 65.178.170-1, representado en este acto por doña Irina Reyes Donoso, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Compañía N° 4.365, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, de aquí en adelante La Fundación, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 03 de Junio de 2013, las partes suscribieron un convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 7830 de SENADIS, de fecha 13 de Agosto de 2013, por el cual el Adjudicatario se obligó a ejecutar por sí el convenio Folio N°7830-2013 suscrito con el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, para el Desarrollo de una “Plataforma Informática de Inclusión Educativa para Estudiantes con Discapacidad” y con ello entregar mayor autonomía a los Estudiantes con Discapacidad Auditiva, para que puedan acceder a la información en sus respectivos Contextos Educativos.
2. Que a través de Resolución Exenta N° 0298 de Senadis, de fecha 20 de enero de 2014, se aprueba modificación del Convenio citado en el número anterior. En dicha modificación se prorroga el plazo de vigencia y de ejecución del Convenio y se establece que:
 - La inversión de los recursos del proyecto se debe realizar hasta el día 30 de septiembre de 2014.
 - La ejecución del proyecto será hasta el día 30 de septiembre de 2014.
 - La rendición de cuentas se debe realizar hasta el día 30 de octubre de 2014.
 - La vigencia de la garantía se prorroga hasta el día 31 de diciembre.
3. Que, con fecha 22 de julio de 2014, el EJECUTOR informó de nuevos requerimientos y solicitó prórroga para el plazo de rendición de cuentas para el 30 de enero de 2015, atendido los fundamentos que a continuación se señalan:

4. Que a la fecha ya se encuentra terminado el primer semestre académico 2014 y que se dispone de fondos no ejecutados, que permiten ampliar el plazo de cobertura a través de la plataforma, a los beneficiarios durante el segundo semestre académico 2014.
5. Que evaluados los procesos de participación y compromiso de todos los estudiantes beneficiarios del presente convenio, que visto e identificado quienes son los Estudiantes que han cumplido con cada uno de los objetivos y compromisos establecidos con el sistema de plataforma; a estos mismos se les otorgará la oportunidad de dar continuidad al apoyo durante el primer semestre académico 2014.
6. Que estudiantes de educación superior, beneficiarios iniciales del convenio "Plataforma Informática de Inclusión Educativa para Estudiantes con Discapacidad", fueron incorporados en el Plan de Continuidad SENADIS 2014, por lo que en su reemplazo se han incorporado nuevos beneficiarios al Proyecto, para que puedan recibir los servicios entregados por Fundación Todo Chile Enter, durante el segundo semestre del año en curso.
7. Que el apoyo ha sido muy valorado por cada uno de los beneficiarios de la plataforma y sus familias, que gracias a ella, los alumnos han podido acceder en igualdad de condiciones a los contenidos de su currículo y de su contexto educativo.
8. Que, el Jefe del Departamento de Educación de SENADIS, mediante correo electrónico enviado con fecha 24 de julio de 2014, informó que la solicitud de modificación desde el punto de vista Técnico es pertinente.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia de recursos indicado precedentemente, en el sentido siguiente:

1. Prorrogar en su cláusula tercera N°2 el plazo para la inversión de los recursos transferidos hasta el 30 de enero de 2015.
2. Prorrogar el plazo de vigencia del referido convenio contenido en la cláusula cuarta, hasta el 30 de enero de 2015.
3. Prorrogar el plazo de ejecución del convenio establecido en la cláusula séptima, hasta el 30 de enero de 2015.
4. Prorrogar la fecha de rendición de cuentas contenida en la cláusula Décima Segunda hasta 28 de febrero de 2015.

5. Prorrogar la vigencia de la garantía de fiel, total y oportuno cumplimiento hasta el día 29 de mayo de 2015.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes con fecha 03 de junio de 2013, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.

TERCERO: La presente modificación entrará en vigencia desde la fecha de la dictación, por parte de SENADIS, de la Resolución Exenta que la apruebe.


CUARTO: La personería de don Mauro Tamayo Rozas, para representar a SENADIS como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°50, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de doña Irina Reyes Donoso para representar a la Fundación, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, reducida a Escritura Pública Repertorio N° 2861 de 2014, otorgada con fecha 07 de abril de 2014 en la notaría de Don Pablo A. González Caamaño, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



Mauro Tamayo Rozas
Director Nacional (TyP)
SENADIS


Irina Reyes Donoso
Representante Legal
Adjudicatario


CFR/GCM/SJAWRA/SRG

SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO
ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

FUNDACIÓN CHILENTER

POR PROYECTO: PLATAFORMA INFORMÁTICA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA
PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

En Quinta Normal, Región Metropolitana, a 22 de julio de 2014, la **Fundación Chilenter**, rol único tributario N° 65.178.170-1 representada en este acto por doña Irina Reyes Donoso, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliada en Compañía 4365, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, solicita por medio del presente prórroga de plazo de ejecución y/o rendición para el proyecto "Plataforma informática de Inclusión Educativa para Estudiantes con Discapacidad", la cual se fundamenta por lo siguiente:

"Que a la fecha, ya ha finalizado el I Semestre académico 2014; que se dispone de fondos no ejecutados que permite dar continuidad a estudiantes durante el II Semestre académico 2014; que el prestador de servicios Red Apis está dispuesto a dar la continuidad de servicios para el período Agosto – Diciembre 2014".

Plazo solicitado: Considerando las razones anteriormente expuestas, se solicita ampliación de plazo de ejecución y/o rendición hasta la fecha: 30 de enero de 2015, en la que se contempla dar cumplimiento a la totalidad de las cláusulas establecidas en el convenio para su cierre técnico y financiero.

Sin otro particular le saluda atte.




IRINA REYES DONOSO
Directora Ejecutiva
Fundación Chilenter

Educación
El Jefe/a del Departamento de Accesibilidad del Servicio Nacional de la Discapacidad, quien suscribe, recomienda la aprobación de esta solicitud.


Firma Jefe/a Departamento